



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE MENDOZA

Pedro Molina 447, Ciudad de Mendoza (5500) Mendoza, Argentina
Teléfonos: 4239366 / 4239378 — federacioncolegiosmza@gmail.com

Mendoza, 06 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN 01/2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 9131 de Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza, delega en la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza la potestad de fijar los distintos aranceles mínimos sugeridos por las labores y gestiones extrajudiciales.

Que entre las funciones de esta Federación, según lo dispuesto por el art. 102 de la Ley 4.976, se encuentran la de actuar en la defensa de los intereses profesionales, establecer los servicios destinados al mejoramiento del ejercicio profesional y de la actividad colegial en general, velar por el cumplimiento de la presente ley, y todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines asignados a esta institución por la Ley o que respondan a su naturaleza.

A los fines de evitar una desvalorización de la práctica profesional, esta Federación establece periódicamente los aranceles mínimos que deben cobrar por sus labores extrajudiciales y administrativas todos los asociados a los Colegios de Abogados y Procuradores de la provincia.

Que en la actualidad, se observa una creciente participación de los profesionales del derecho en instancias extrajudiciales obligatorias y voluntarias, tales como audiencias ante las Oficinas de Conciliación Laboral

Dr. FABRICIO BAROCCHI

Dr. Esteban Abdala

Dra. Florencia Quiroga

Dr. GUSTAVO JAVIER AIROLDI

Dr. Marcos Matias Massini

Javier FERNANDEZ BRONER

Dr. Cristian Awad

(OCL), Oficinas de Conciliación Civil (OCC), mediaciones prejudiciales y otros ámbitos de resolución alternativa de conflictos. La labor del abogado en dichas audiencias, que en la mayoría de los casos implica más de una jornada por lo que la dedicación técnica, estratégica y de responsabilidad profesional, debe ser adecuadamente retribuida, con independencia del resultado del acuerdo al que se arribe.

Por todo lo expresado y en resguardo de la importancia y valoración económica de esta profesión, la **FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA**, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4.976 y Ley N° 9.131;

RESUELVE:

1º) FIJAR LOS SIGUIENTES HONORARIOS MÍNIMOS por las labores y gestiones extrajudiciales de los abogados y procuradores:

- a) Consultas básicas evacuadas en forma oral, 10% de JUS.
- b) Consultas evacuadas en forma escrita, 40% de JUS.
- c) Redacción de carta documento, 20% de JUS.
- d) Arreglos extrajudiciales, que no se encuentren incluidos en el inc. h, el 50% de la escala del artículo 2 de la Ley 9131 sobre el monto del acuerdo. Si el objeto no puede ser valuado por ningún procedimiento (Artículo 10 de la Ley 9131), corresponderá 1 JUS y medio.
- e) Estudio e información de títulos de inmuebles, 10 % de la escala del artículo 2 de la Ley 9131 aplicada sobre el valor del inmueble y no inferior a 40 % de JUS.

Dr. Juan Ignacio Abadía

Dr. Sergio Víctor Molina

Dr. Omar Fornet

azminka Mihajevic

Dr. FABRICIO BAROCCHI

Dr. C. G. G. G. G.

Dra. Florencia Sar Sar

Dr. Lucas Matías Mazzoni

Dr. GUSTAVO JAVIER AIROLDI

Dr. Giuliano Lo Bello



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE MENDOZA

Pedro Molina 447, Ciudad de Mendoza (5500) Mendoza, Argentina
Teléfonos: 4239366 / 4239378 — federacioncolegiosmza@gmail.com

f) Redacción de contratos o estatutos de sociedades comerciales, asociaciones o fundaciones y constitución de personas jurídicas en general, el 20 % de la escala del artículo 2 de la Ley 9.131 aplicado sobre el capital social y no inferior a 3 JUS.

g) Partición de herencia o bienes comunes por escritura pública o instrumento privado bajo la dirección del abogado, el 2,5% del valor de los bienes a dividir.

h) Por el acuerdo conciliatorio alcanzado en instancias prejudiciales obligatorias o voluntarias, incluyendo las celebradas ante las Oficinas de Conciliación Laboral (OCL), la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), Oficinas de Conciliación Civil (OCC), mediaciones, y cualquier otro tipo de instancia prejudicial o administrativa de resolución de conflictos, el honorario que resulte por aplicación de los artículos 2 o 10, 31 de la Ley 9131 y el 33 del CPCyT, sobre el monto del acuerdo.

Por el patrocinio letrado en cualquier audiencias extrajudiciales, incluso ante
Dra Oficinas de Conciliación Laboral (OCL), Oficinas de Conciliación Civil (OCC), mediaciones de familia, de consumo, o en cualquier otro tipo de instancia prejudicial o administrativa de resolución de conflictos, se establece un honorario mínimo recomendado de entre 25% de JUS y 1 y medio JUS por caso patrocinado. Dicho honorario será de aplicación por la labor profesional desarrollada en dicha instancia y a cargo del cliente en caso que no haya obligado al pago por ley o acuerdo de partes, sin perjuicio del derecho del

Dra. Jazminka Mihajlovic

Dr. Sergio Víctor Molina

Dr. Giuliano Lo Bello

Dr. FABRICIO BAROCCCHI

Dra. Florencia Saravali

Dr. Lucas Martín Martínez

Dr. Cristian Awad

Dr. Juan Ignacio Abadía

Dr. GUSTAVO JAVIER AIROLDI

profesional a percibir siempre de quien lo contrató con derecho de repetir del obligado final.

i) Por redacción de contratos no comprendidos en los incisos anteriores, del 2 al 10% de su valor y no menos de 1 JUS.

j) Por la redacción de testamentos, el 3% del valor de la totalidad de los bienes incluidos en el mismo y no inferior a 3 JUS.

k) Por las actuaciones administrativas deberá tenerse presente lo dispuesto por el art. 2 y 10 de la ley 9131 conforme art. 23 de la misma.

2º) REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

3º) COMUNÍQUESE a la Suprema Corte de Justicia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia a fin de su difusión por todos los medios a su disposición.-

Dr. Lucas Matías Massoni

Dr. Juan Ignacio Abadía

Dr. GUSTAVO JAVIER AIROLDI

Dr. SERGIO G. CONIBERTI

Dr. Gonzalo Taboas

Dr. JONAS FERNANDEZ BARRERA

Dr. FABRICIO BAKOCCHI

Dr. Omar Fornetti

Dr. Cristian Awad

Dra. Jazminka Mihaljevic

Dr. Giuliano Lo Bello

Dr. Sergio Víctor Molina